

e) Certificado de buena conducta.
f) Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados de los Ministerios de Justicia y de Defensa (Cuartel General de la Armada).

6.º Los Prácticos de Número que venían ejerciendo su cargo en los puertos del Aaiun y Villa Cisneros dirigirán, asimismo sus instancias a esta Comandancia Militar de Marina en igual plazo, y presentarán la misma documentación que el personal de la Reserva Naval no movilizada, sustituyendo el documento reseñado en el apartado a) del punto anterior por certificación que acredite que venían ejerciendo el mencionado cargo al llevarse a cabo la evacuación de los territorios del Sahara occidental.

7.º El personal de la Reserva Naval no movilizada y el de Prácticos de Número citados en el punto anterior, que vaya a tomar parte en los exámenes, serán sometidos previamente al reconocimiento médico que se dispone en el artículo 13 del referido Reglamento.

8.º Los exámenes se celebrarán con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes antes citado, en esta Comandancia Militar de Marina, en la fecha y hora que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios y Secretaría de esta Dependencia, siendo su carácter público.

9.º En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, por no concurrir personal que reúna las condiciones exigidas o por no resultar apto ningún opositor, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones legales antes citadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 24 de abril de 1978.—El Capitán de Navío, Comandante de Marina, Saturnino Suanzes.—5.847-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

12682 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaria de Hacienda por la que se publica la lista provisional para la obtención del diploma adicional del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, con especialización previa.*

Advertida la omisión en la relación de funcionarios que figuran en el anexo, números del 1 al 24 de orden, inclusive, del texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 8 de mayo de 1978, páginas 10781 y 10782, se transcribe a continuación la relación de funcionarios omitidos:

ANEXO

Lista provisional para la obtención de diploma adicional del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, con especialización previa

1. Funcionarios admitidos

Número de orden	Registro de Personal	Apellidos y nombre
1	A25HA0604P	Abarca Buján, Gonzalo.
2	A25HA2837P	Acosta Zamora, Benigno.
3	A25HA0639P	Alfageme Pérez, Rosa María.
4	A25HA0642P	Alfonso Gómez, Jorge.
5	A25HA0661P	Alonso García de Cortázar, María José.
6	A25HA0668P	Alonso Martínez, María Victoria.
7	A25HA0671P	Álvarez Fernández, Gumersindo.
8	A25HA0693P	Amate Serrano, Pedro.
9	A25HA0695P	Amigó González, María Pilar.
10	A25HA0748P	Arroyo Rincón, Adoración Laura.
11	A25HA0751P	Arza Gómez, María Rosario.
12	A25HA0781P	Bajón Román, María Carmen.
13	A25HA0782P	Bajón Román, María José.
14	A25HA2922P	Barbosa Villalobos, Rita María
15	A25HA0856P	Bernal Nicolás, María Jesús.
16	A25HA0875P	Blanco Torres, Ramón Vicente.
17	A25HA0890P	Borobio García, Emiliano.
18	A25HA0928P	Caja Hernán, María Victoria.
19	A25HA0927P	Cajal Lanceta, Elisardo.
20	A25HA0930P	Calderón Jiménez, Francisco Javier.
21	A25HA0943P	Calles Pérez, Manuel.
22	A25HA0948P	Camacho Martín, Julián.
23	A25HA0952P	Campo Schoroedel, Luis Javier do.
24	A25HA2987P	Carrillo de Albornoz Vargas, Rosario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12683 *RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala Auxiliar de la Jefatura Central de Tráfico.*

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS APLICABLES

La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por las del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, así como por las bases de la presente convocatoria y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

2. PLAZAS CONVOCADAS

2.1. Número de plazas.

Se convocan 147 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar, de las cuales, 47 corresponden a vacantes existentes y las restantes a las que previsiblemente puedan producirse en el plazo de un año, a partir de la fecha de la convocatoria, anunciándose estas últimas en uso de las facultades conferidas en la disposición adicional única, uno, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y con las condiciones señaladas en la misma. Este número se incrementará con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, señalándose nuevamente las que corresponden a vacantes reales.

Haciendo uso de las facultades previstas en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, de las citadas vacantes, el 50 por 100 se reserva a turno restringido para su provisión entre los Auxiliares interinos y contratados que reúnan los requisitos necesarios, y el otro 50 por 100 se reserva a turno restringido entre funcionarios de la Escala Subalterna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 2.º, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, desarrollado en la Orden del Ministerio del Interior de fecha 30 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 7 de febrero), siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acreditar la capacitación necesaria. Si quedaran plazas sobrantes de un turno acrecerán al otro.

2.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—La remuneración de las plazas objeto de esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de la Administración autónoma y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de las plazas que en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local. Además estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se establece en las normas antes citadas.

3. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos primeros ejercicios eliminatorios y un tercer ejercicio de carácter voluntario.

3.1. Para los aspirantes a los puestos de auxiliares de mecanografía y taquigrafía:

Pimer ejercicio.—Estará constituido por las pruebas que a continuación se indican, desarrolladas en una misma sesión:

Primera: Los aspirantes podrán optar por una de las dos siguientes modalidades:

a) Tomar taquigráficamente a mano un dictado a velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo de cinco minutos, y traducirlo, poniéndolo a limpio a máquina.